



N° int.: 2201914

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 666 / 384

ARICA, 07/05/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Olinda Susana BACA RODRIGUEZ nacida el 19/09/1963 en Perú, pasaporte ordinario 1261801, con permanencia definitiva, madre de Zaida Nohely SERNAQUE BACA nacida el 03/08/1992 en Perú, documento nacional identidad 70504022 ambas de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora su Pasaporte, el DNI de su hija y su Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Olinda Susana BACA RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA por mantener en situación de irregularidad a su hija Zaida Nohely SERNAQUE BACA de nacionalidad PERUANA, esto es por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 7 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE


RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA


ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/buc
[8801-8] 07/05/2010